



REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA
DE AMIGOS DEL PAIS.

AÑO IV. SEGOVIA 10 DE SETIEMBRE DE 1879.

NUM. 13.

SUMARIO.

Ferro-carril.—Crónica de la sesion del dia 5, por D. Antonio de Ochoa.—Circular dirigida por la Comision del Ferro-carril á las provincias interesadas en la línea directa del Noroeste.—Ecos de la Prensa.—Suelos.—Aviso.

Ferro-carril.

Crónica de la sesion del dia 5.

Préviamente citados se reunieron el dia 5 del actual, en el salon de sesiones del Ilustre Ayuntamiento, los individuos de la *Comision del Ferro-carril*, señores D. Anacleto Perez Rubio, D. Antonino Sancho, D. Federico de Orduña, Don Francisco Catáneo, D. Francisco Santiuste, D. Guillermo Martinez, Don José María de Ochoa, D. Julian Gil Rodriguez, D. Mariano Blanco, D. Mariano Perez Balsera, D. Mariano de la Torre Agero, D. Mariano Villa, Marqués de Lozoya, D. Modesto García, D. Pedro Ochoa, Don

Pedro Rivas, D. Sabino de Muncig y D. Valentin Sanchez de Toledo, y además D. Ezequiel Gonzalez, D. Jorge Calvo y D. Valentin Gil Vírveda, no pudiendo asistir por hallarse ausentes Don Carlos de Lecea, D. José Gorriá, y el Excmo. Sr. D. Vicente Ruiz, como jefes de los partidos políticos en que, por desgracia, se encuentra dividida y subdividida nuestra noble y querida Pátria; el Excmo. Sr. Conde de los Villares, Senador, y D. Hipólito Finat y D. José Oñate, Diputados á Cortes, como representantes de la provincia en ambas Cámaras, y D. Ricardo Villanueva, como individuo de la Comision permanente en Madrid de la SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA, con objeto de enterarse de la circular que la *Subcomision mixta* acordó, en su última sesion, proponer se dirigiese á las provincias interesadas en el proyecto de línea férrea directa del Noroeste á Madrid, pasando por Segovia.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, D. José María de Ron, ocupando la silla Presidencial, abrió la sesion, á las ocho de la noche, dirigiendo, á la escogida concurrencia que con religioso si-

lencio le escuchaba, breves y sentidas frases, encaminadas á exponer lo importantísimo del asunto que á todos allí les reunia; asunto de vida ó de muerte para Segovia, segun tuvieran próspero ó adverso resultado las gestiones de los que, en pró del Ferro-carril directo de Asturias y Galicia á Madrid, pasando por esta nuestra querida Provincia, trabajaban; asegurando, al propio tiempo, que, como encargado por el Gobierno de S. M. de la direccion política y administrativa de Segovia, se conceptuaba el primer segoviano, y con mas deberes que cualquier otro, para remover cuantos obstáculos pudieran oponerse al desarrollo de los intereses morales y materiales de region tan noble, tan leal y tan digna de mejor suerte; frases que impresionaron viva, honda y satisfactoriamente á cuantos tuvieron la fortuna de escucharlas de los lábios de nuestra celosa primera Autoridad civil.

Inmediatamente se procedió á la lectura de la circular presentada por la *Sub-comision*; circular, que, tras una ligera y levantada discusion, en que cuantos oradores tomaron parte dieron muestras claras de su celo y entusiasmo por la justa causa que defendian, fué por unanimidad aprobada.

El Sr. Oñate (D. José) hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de no aparecer las firmas de sus dignos compañeros en la enmienda que presentó al proyecto de ley del Ferro-carril del Noroeste, fué el no hallarse á la sazón en Madrid, por causas independientes de su voluntad, los demás representantes de la provincia, y que estaba bien seguro, porque á ciencia cierta le consta, que todos sus compañeros tenian la misma decision que él por los intereses de Segovia, y que, de no haber sido la enmienda de necesaria é inmediata presentacion, ni uno solo hubiera dejado de autorizarla con su nombre; confesion franca y espontánea que honra sobremanera al digno Señor Oñate.

Tomó enseguida la palabra el Señor Finat para dar gracias al Sr. Oñate por su ingenua esplicacion: hizo suya, desde

luego, la enmienda de su ilustrado compañero; manifestó que estaba dispuesto á hacer, en la cuestion del Ferro-carril, cuantos sacrificios, al efecto, fuesen necesarios; indicó que era preciso de toda precision, la mayor union y armonía, no solo entre los Segovianos, si no entre estos y los habitantes de las demás provincias interesadas, para hacer ineficaces los manejos y obstáculos que, contra la realizacion de tan justo, útil y trascendental pensamiento, habia de levantar y poner en juego la empresa del Norte, enemiga constante y de siempre de la via ferrea por Segovia y á quien esta debia, por lo tanto, el aislamiento en que se encontraba, á pesar de hallarse en el centro de la Peninsula; el lastimoso decaimiento de su, antes prepotente industria, y consiguientemente la atonía de su comercio; la depreciacion de sus magníficas lanas, en dias no lejanos buscadas con afan en los mercados extranjeros, y el atraso de su, en otro tiempo, floreciente agricultura; aseguró que la enfermedad de uno de sus tiernos hijos le habia hecho salir apresuradamente de la Côte, impidiendole así, con gran sentimiento suyo, unir su firma á la de su querido é ilustrado compañero Sr. Oñate, quien, con su enmienda, habia parado, hábilmente y con un acierto digno del mayor encomio, el golpe de gracia dirigido contra Segovia, y terminó, haciendo constar que estaba plenamente autorizado por el Sr. Conde de Santa Cruz de los Manueles, para hacer en su nombre identicas declaraciones á las que él públicamente acababa de consignar.

Despues de estos breves, pero significativos discursos, y de acordar remitir á todas las Autoridades, corporaciones, y particulares de alguna importancia, de las provincias de Segovia, Valladolid, Leon, Zamora, Salamanca, Oviedo, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra ejemplares de la circular, á este fin escrita, por unanimidad aprobada, y que á continuacion íntegra insertamos, para que cada cual dentro de su esfera de accion haga cuanto posible le sea por conseguir el triunfo de la razon y de la justicia,

el Sr. Gobernador dió la sesion por terminada, separándose, los allí congregados, llenos de los mejores deseos, y bajo la influencia de gratísima impresion, producida, tanto por la unidad de miras que todos los Segovianos habian demostrado, cuanto por la parte activa que, á favor de los intereses generales de la Provincia, veian tomar á sus celosas Au-

toridades y dignísimos representantes, á quienes enviamos desde las columnas de la REVISTA nuestro humilde sí, pero afectuoso, sincero aplauso, por la digna y patriótica actitud, en que, como de antemano suponiamos, se han colocado en asunto, para Segovia, de sin igual trascendencia.

LA CIUDAD DE SEGOVIA Y SU PROVINCIA

A LAS DEMAS INTERESADAS

en la línea directa del **NOROESTE.**



EL proyecto de construccion de los Ferro-carriles del Noroeste, que se halla pendiente de discusion en las Córtes, ha puesto en evidencia la aspiracion natural y legítima de las provincias de Galicia y Astúrias, á quienes principalmente afecta, de tener una línea directa con estacion central en Madrid, que aprovechando el trazado más viable, más corto y por consiguiente más económico, dé por resultado el logro completo de las ventajas que ofrecen las vías férreas, como son principalmente la rapidéz de las comunicaciones, la seguridad personal de los viajeros, y la baratura en los trasportes. Y al discurrir sobre la manera de dar forma á este pensamiento que inspirado en el mas acendrado patriotismo, honra á sus mantenedores por el celo que revela en pró de los intereses generales del país, y de los que particularmente puedan tener relacion con el bienestar y prosperidad de sus respectivas provincias, la opinion pública con el irresistible acento de la verdad y de la justicia, por medio de informes autorizados de hombres de ciencia, por los discursos de los representantes de la Nacion en las Córtes, y por los artículos de la prensa periódica, eco fiel del clamor general, ha elevado su voz al Gobierno pidiendo que al adjudicarse las obras de los Ferro-carriles del Noroeste, ya sea en subasta pública, ya por concurso, se establezca como condicion precisa la continuacion de la línea por Segovia como punto forzado, pasando por San Ildefonso con direccion á Madrid. No se trata ya de los intereses aislados de esta provincia á la que como compensacion del error gravísimo, por sus fatales consecuencias, cometido al discutirse y aprobarse el actual trazado como definitivo de la línea del Norte, se la reservó el derecho á una línea directa de Madrid á Valladolid por la ley de 11 de Julio de 1856: trátase de los intereses en general de la Nacion, lo mismo por lo que se refiere á las provincias del Norte y Noroeste que á las del Mediodia, que á las del centro de España, y muy especialmente á las de Galicia, Asturias, Leon, Salamanca, Zamora, Palencia y Valladolid, que presienten y vén en la posibilidad de que se adjudiquen las obras de construccion de los Ferro-carriles del Noroeste á la empresa del Norte, la continuacion de los desastrosos efectos de aquel error cometido contra la opinion de todos los hombres de ciencia que intervinieron en el asunto y que aconsejaron la necesidad y conveniencia del trazado por Segovia para la construccion de la citada línea del Norte, en vez del defectuoso que hoy tiene, que ha sido origen y sigue siendo causa de incalculables perjuicios para el comercio y la industria de la Nacion. No volveremos la vista atrás, que hartos desengaños y amarguras ha

sufrido la provincia de Segovia en este asunto, que es, ha sido y continuará siendo uno de los que entrañan mayor interés, para que pretendamos renovar llagas y dolores, si no dados al olvido, mitigados por el trascurso del tiempo; pero en nuestra respetuosa solicitud y anhelo por el prestigio de los poderes públicos, hacemos fervientes votos por que la resolución definitiva de este importante asunto no obligue á recordar las sentenciosas y elocuentes frases dichas por un sabio Ingeniero, hijo de esta Provincia, al combatir en su artículo «La verdad sobre el Noroeste» la presunta adjudicación de las obras á la compañía del Norte: «La conculcación de toda Ley natural, posible solo por el fraude, el dolo y la injusticia, podrá ser fuente de opulencia para el individuo hábil y mañoso; pero tolerada y consentida en la administracion de un pueblo, nunca dió ni dará otros resultados que los resultados del cáncer.»

Mas volviendo al objeto que origina este escrito, desde luego se comprende a primera vista que el pensamiento de la construcción de las líneas del Noroeste, con su continuacion por Segovia con direccion á Madrid, es de tal importancia, su utilidad y conveniencia para los intereses públicos son tan notorias, que no se concibe haya quien pueda contrariarlo á no estar ofuscado por la pasión ó por el cálculo. Para convencerse de esta verdad, no es preciso poseer conocimientos facultativos; basta pasar la vista, siquiera sea ligeramente por el mapa, para persuadirse de que el trayecto indicado desde Madrid por Segovia, Medina, Zamora, Benavente y Astorga, en direccion de los puertos de Galicia y Asturias, salva las bifurcaciones y curvas de la línea del Norte en Palencia, salva asi mismo las más acentuadas de la provincia de Avila, y acortando las distancias en 150 kilómetros, que tendría más el trayecto por la línea del Norte, facilita el comercio de los puertos de Galicia y Asturias poniéndoles en condiciones de competir con Santander, San Sebastian, Bilbao y estacion de Irun. Y no se diga que estas mismas ventajas pueden conseguirse, de adjudicarse la construcción de las obras á la empresa del Norte, con la unidad de tarifas que la compañía podría establecer, pues esto además de significar el deseo inconsiderado de la explotación de ambas líneas por una sola Empresa creándose un monopolio siempre irritante y depresivo, siempre perjudicialísimo, envuelve un absurdo económico contra el que protestan de consuno las leyes físicas y morales y las que regulan las condiciones del tráfico y trasportes de todos los ferrocarriles del mundo. Pero aún suponiendo que esto fuera posible, aún suponiendo que hubiera una empresa tan desatentada que construyese una línea en la que habian de regir para su explotación tarifas que no produjeran ní para cubrir los gastos, ¿dónde se halla la disposición escrita que garantice á las provincias de Asturias y Galicia aquellas ventajas? ¿lo es el artículo sexto del proyecto de ley presentado á las Cortes? Si el referido artículo hubiera sido redactado expresándose de una manera clara y explícita que la nueva empresa no podría exigir por tonelada de transporte de los puertos de Galicia y Asturias mayor precio en la totalidad del trayecto, que el que cueste igual unidad de peso desde los demás puertos del Cantábrico, esta garantía sería una verdad, relativamente á la distancia, aún suponiendo que solo la circunstancia del precio de los trasportes sea la que aconseja la continuacion de la línea por Segovia á Madrid; pero decir que «El Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijon y de la Coruña hasta Vigo las mejores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estacion de Irun,» y decir esto á continuacion de estampar la base cuarta del artículo primero del citado proyecto en que se expresa de un modo terminante que «La nueva empresa explotaría las cuatro líneas... en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones... que la antigua compañía,» cuando entre estos derechos se halla el muy importante de establecer las tarifas en su *grado máximo*; decir esto, repetimos, es incurrir en un nuevo error que daría por resultado favorecer de una manera inconsciente los intereses de unos pocos con perjuicio de las justísimas aspiraciones de la generalidad. Nó, el país vé claro en este asunto: ó el artículo sexto no quiere decir nada, en cuyo caso huelga completamente en el proyecto, ó quiere decir mucho, y entónces preciso es que se explique con claridad lo que se ofrece, que sea posible, que no lo es ni puede serlo para el Gobierno alterar lo acordado en Cortes, si el proyecto fuera ley, ni privar al concesionario de la línea, sea el que quiera, del derecho que como condicion esencial de un contrato otorgado al amparo de la misma adquiere de elevar las tarifas á su grado máximo, segun se establece en la base cuarta del artículo primero. Elemental es en derecho que las condiciones de los contratos, siendo lícitas, son ley en la materia; pues bien, adquiriendo

el concesionario de las líneas del Noroeste por la base cuarta del artículo primero la facultad de explotarlas con las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesion que se hizo á la anterior compañía, contándose entre los segundos el de elevar y aplicar las tarifas en su grado máximo, claro es que no puede privársele de este derecho sin cometer un abuso manifiesto é indudable, y siendo así no se puede comprender, porque no tiene explicacion posible, cuanta es la virtud de las facultades que se reservan al Gobierno en el artículo sexto para poner á los puertos del Noroeste en iguales condiciones que los demás del Cantábrico y estacion de Irun.

He aquí como de una manera natural y lógica, para aclarar los puntos oscuros del proyecto, y con el esclusivo fin de que la construccion de los Ferros-carriles del Noroeste llene cumplidamente su objeto, proporcionando á la vez estas importantes vias de comunicacion a provincias, como la de Segovia, hasta ahora injustamente desheredadas, surgió del seno de las Córtes la enmienda al citado artículo sexto de que es autor el ilustrado Diputado D. José Oñate quien de este modo ha dado una prueba evidente del celo que le anima en favor de los intereses públicos en general, y los de esta provincia que se honra con su representacion en el Parlamento. La enmienda dice así: «Al adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas de esta ley, el Gobierno deberá asegurar la construccion de la línea directa de Madrid por Segovia, Medina del Campo, Benavente á Leon y de Benavente á Astorga, para que quedando Gijon y los puertos de Asturias más cerca de Madrid, que Santander, Bilbao y estacion de Irun, y los de la Coruña, Vigo y demás de Galicia en relacion directa con el centro de España, puedan gozar de todos los beneficios que tienen por la naturaleza sin temor á la competencia de los puertos del Cantábrico.» Y esto es lo que la conveniencia pública y la ciencia aconsejan de comun acuerdo, y esto es lo posible, el Ferro-carril directo, el único, medio de proporcionar á las provincias del Noroeste las ventajas á que aspiran y á las que tienen justísimo derecho, y á Segovia esa arteria de la civilizacion moderna sin la que no es posible el desarrollo de la industria y del comercio, y que hace absolutamente necesaria su situacion topográfica y la riqueza de su suelo. Acortar considerablemente las distancias llevando el camio de hierro por un terreno fértil, llano y nada accidentado con la baratura consiguiente en los transportes y el mayor beneficio en la explotacion, en vez de obligar á las provincias interesadas á utilizar una línea mal construida, de un trayecto mayor en estension lo ménos de 450 kilómetros, por un terreno árido, escabroso y sumamente accidentado: hé aquí el problema que la enmienda resuelve. Lo demás, ofrecer lo que no se puede cumplir, dejar un semillero de discordias como triste herencia para el porvenir de las provincias del Noroeste en la interpretacion del incomprensible artículo sexto del proyecto, que lucha con la base cuarta del artículo primero en la que se reconocen á la compañía concesionaria derechos claros, perfectamente definidos, indiscutibles, cual es la facultad de elevar las tarifas á su grado máximo, esto será muy hábil; pero en nuestra opinion constituye un error de tan funestos y trascendentales resultados que como lo ha rechazado la opinion pública lo rechazarán las Córtes, lo creemos así firmemente, porque nó otra cosa puede esperarse de su sabiduría y patriotismo.

No faltará quien levante el grito contra la enmienda presentada al artículo sexto del proyecto, suponiendo que con el Ferro-carril directo por Segovia se perjudica la empresa del Norte en sus derechos lejitimamente adquiridos, que la construccion de un camino casi paralelo al del Norte desde Madrid á Medina ó Valladolid ó Venta de Baños, por ejemplo, en que se verificase el cruce de ambas vias, habría de producir inmensos perjuicios á aquella compañía que ha empleado sus capitales en la construccion de un camino de hierro bajo la fé y la garantía de la Nacion, con otros argumentos de esta índole; y decimos que no faltará quien levante su voz en este sentido por que ya en otras ocasiones se ha intentado hacerlo, olvidando inconsideradamente, tal era la ceguedad de los defensores de tan mala causa! que sus argumentos eran contra-productos, hasta el punto de probar de una manera clarísima la justificacion de las razones que trataban de combatir. Porque, aparte de que el problema de los Ferro-carriles paralelos está ya resuelto sin apelacion con la línea directa de Ciudad-Real á Badajoz ya construida y en la plenitud de su vida, la solucion del asunto será siempre favorable para Segovia, ya se estudie en el terreno legal, ya se mire bajo el punto de vista de

la conveniencia pública. La empresa del Norte no tiene ni puede invocar otros derechos que los que concede la ley citada de 11 de Julio de 1856, y en ella se reconoce el derecho á Segovia de una línea directa de Madrid pasando por su capital á Valladolid; la empresa del Norte sabía perfectamente que si esto constituye un gravámen, con él adquirió la concesión de su línea y no puede por lo mismo legalmente oponerse á los deseos de Segovia, ni invocar daños y perjuicios, sin demostrar de una manera evidente que al otorgar aquel contrato con el Gobierno se proponía cumplirle solo en lo favorable sin conformarse con lo que la fuese adverso. Y si los derechos é intereses privados, los pertenecientes á particulares ó corporaciones, aun siendo legítimos, ciertos é indudables, se suspenden y desaparecen siempre que la utilidad pública lo exige, con cuánta mas razón no podrá prescindirse de esta imperiosa ley de la necesidad allí donde los derechos no existen, cuando precisamente la Empresa que pudiera reclamar perjuicios, tiene la obligación de consentir y respetar el ejercicio de otros derechos simultáneamente concedidos á los que á ella corresponden, y tienen su origen en el contrato que otorgo con el Gobierno bajo las bases y condiciones establecidas por la citada ley.

Estas, entre otras muchas razones de gran fuerza que pudieran aducirse, son las que han impulsado á esta provincia á tomar la iniciativa en asunto de tan vital interés y que entraña tan alta importancia para su porvenir industrial y comercial, por fortuna intimamente unido en esta ocasion con el de las demás provincias de España. Segovia con su constancia inquebrantable, con su incesante apelacion al país, á las Córtes y al Gobierno, ha conseguido que la luz se abra camino y disipe las nieblas que por tanto tiempo han oscurecido la bondad de sus reclamaciones y la justicia de sus derechos. Ya no hay medio de tergiversar este asunto, la opinion está formada: Segovia es el punto forzado que la ciencia repetidamente marcó para el paso de la línea del Norte, Segovia es el punto forzado que la ciencia aconseja para la continuacion de la línea del Noroeste; de una parte está el bien de la Nacion con el desarrollo de sus elementos de prosperidad, de la otra está el beneficio exclusivo de una empresa determinada, pero con daño y decrecimiento incalculable de la riqueza pública: la eleccion no es dudosa. Los que suscriben, en nombre de la Diputacion Provincial, del Ayuntamiento de esta Capital y de la Sociedad económica de Amigos del país, á cuyas Corporaciones pertenecen, se dirijen á las demás provincias interesadas, pidiéndolas en obsequio al bien comun su importante ayuda y cooperacion. La ocasion es oportuna; el pensamiento de conveniencia general, de utilidad pública, hasta de moralidad; que todas unánimes y conformes apoyen en las Córtes la enmienda presentada al artículo sexto del proyecto, y el triunfo es seguro; que los propósitos nobles y levantados prevalecen siempre al amparo de la razón y de la justicia, como crecen y se desarrollan las plantas al calor del sol que las anima y vivifica.

Segovia 6 de Setiembre de 1879.—POR LA DIPUTACION PROVINCIAL: *Anacleto Perez Rubio*.—*Valentín Sanchez de Toledo*.—*Mariano Perez Balsera*.—*Mariano Villa*.—POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL: *Marqués de Lozoya*.—*Modesto Garcia*.—*Francisco Catáneo*.—*Francisco Santiuste*.—*José María Ochoa*.—*Pedro Ochoa*.—*Julian Gil Rodriguez*.—*Antonino Sancho*.—*Pedro Rivas*.—POR LA SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAÍS: *Guillermo Martinez*.—*Sabino de Muncig*.—*Mariano Blanco*.—*Mariano de la Torre Agero*.—*Federico de Orduña*.

Despues de reseñada la sesion y una vez transcrito el anterior documento, nos parece inútil entrar en esplicaciones, que no haríamos, seguramente, ni con mas concision, ni con mayor brillantez de estilo, que quedan ya hechas en la preinserta circular; pero no dejaremos la pluma sin encarecer á las Provincias interesadas en la concesion de la línea directa

del Noroeste, lo útil y conveniente que sería se pusiesen, á la mayor brevedad posible, de acuerdo con la Comision del Ferro-carril nombrada en esta Ciudad, para que, vista la igualdad de sus aspiraciones, puedan desde luego dirigir todas sus fuerzas, sin la menor pérdida de ellas, sobre el mismo objetivo y conseguir asi, con facilidad relativa, reducir

á la nada los obstáculos que, mirados en particular y aisladamente por cada una de las provincias en este asunto hermanas, hoy aparecen á nuestra vista como irreducibles baluartes, á donde llegar no puede el filo de nuestras espadas, y en donde por necesidad han de embotarse los proyectiles de todas nuestras armas de fuego.

La union constituye la fuerza, es antiguo adagio, trasplantado á nuestro suelo desde el otro lado de los Pirineos, y es necesario que hagamos ver en breve tiempo, que jamás los adagios mienten, porque son como la quinta esencia de los conocimientos y la práctica de cuantos en el mundo, antes que nosotros, han sido.

Los Segovianos convencidos de esta gran verdad nos dirigimos hoy á las demás Provincias interesadas, dándolas cuenta de lo que hemos hecho, así como oportunamente se les dará también de las instancias que á las Córtes eleven esta Excm. Diputación Provincial y este Ilustre Ayuntamiento, y pidiéndolas encarecidamente nos ilustren con cuanto saben, y con cuánto valen nos ayuden, sin que la escéptica duda asalte á nuestra mente y sin que los primeros descalabros, que pudiéramos sufrir, entibien nuestro ardor, ni consigan desunir nuestras voluntades, único medio de poder contrarestar los desesperados esfuerzos que nuestros maquiavélicos enemigos han de poner en juego, para tratar de vencer nuestra causa, santa por lo justa.

Que las provincias interesadas, nuestras hermanas, no nos abandonen para que nuestros hijos no tengan, un día, que maldecir nuestra falta de actividad, nuestra falta de union, nuestra falta de valor y constancia para allanar los obstáculos, y conjurar los peligros que han de presentárenos y amenazarnos, indudablemente, en el camino que tratamos de emprender.

Cumplamos como buenos; y si á pesar de la razon, del derecho, de la justicia, y de las leyes de la moral y de la economía, nuestras esperanzas se ven defraudadas, nuestros sacrificios resultan estériles, que tengamos al menos el triste

derecho de decir á la posteridad, con la frente levantada y la conciencia tranquila: Hemos sido desgraciados, aunque inmerecidamente; los intereses generales de las dos terceras partes de España fueron por diabólicas artes sin duda, que de otro modo creer no se puede, pospuestos á los particulares intereses de una compañía mercantil; el tirano monopolio, siempre irritante y origen de empobrecimiento seguro donde á entronizarse llega, fué preferido, en mal hora, á la noble competencia, fuente de riqueza y prosperidad; luchamos como valientes y fuimos vencidos no cara á cara, en franco y abierto palenque y á la luz del sol, sino por la espalda, envueltos en las tinieblas y en celada preparada por la vil traicion.

¡Asturianos, Castellanos, y Gallegos! la justicia está de nuestra parte: trabajemos con ahinco; no desmayemos; cerremos los oídos á las especies que, para adormecernos ó dividirnos, puedan verte: nuestros enemigos; hagamos comprender al Gobierno de S. M. el derecho que nos asiste, y entonces, no hay que dudarle, la victoria será nuestra, porque los dignos Ministros, que hoy nos gobiernan, ni cometen ni amparan injusticias.

Antonio de Ochoa.

ECOS DE LA PRENSA.

Segun un despacho de la Granja, la provincia de Segovia se está poniendo de acuerdo con otras de Castilla la Vieja y con las de Asturias y Galicia para que tenga éxito completo la enmienda del Sr. Oñate al proyecto de ley sobre los Ferro-carriles del Noroeste, para la construcción de la línea directa que, partiendo de Madrid siga por Segovia, Medina y Benavente á Leon y de Benavente á Astorga.

Cierta es la noticia, y menester es responder á las gestiones de Segovia, secundándolas como aconseja el bien de las provincias interesadas.

El proyecto fracasado en el Congreso de los diputados ponía á todo el Noroeste, bajo la absoluta dependencia del Norte, y Asturias y Galicia y otras provincias no serían jamás otra cosa que lo que el Norte quisiera. El proyecto de Segovia separa por completo las líneas del Norte y del Noroeste, pone al Noroeste en estado de competir

con ventaja con el Norte, y esta es por tanto la solución salvadora.

Nuestro pensamiento era escitar en el momento oportuno á nuestros colegas de las demás provincias á trabajar porque el esfuerzo de todas ellas se concentrase y reuniese en una aspiración común y concreta, y esta lo es la enmienda del Sr. Oñate, clave que convierte en bueno el fracasado proyecto, unida á la subasta en sustitución del concurso.

La época de vacaciones va pasando, y nosotros esperamos que las corporaciones asturianas pedirán á las Cortes la solución expresada, que es á nuestro ver la conveniente.

(De *El Eco de Asturias.*)

Con verdadera satisfacción copiamos el siguiente suelto de *El Liberal*, por referirse al importantísimo asunto del ferro-carril directo. Dice así:

«Por algunos sueltos que se han publicado estos días, nos vemos inclinados á creer que toma cuerpo el proyecto de construir el ferro-carril de Madrid á Valladolid por Segovia, para el cual contribuye el Ayuntamiento de Segovia con 7 millones de reales, la Diputación con tres y cederá el Patrimonio los terrenos que atraviese la vía, dando además las traviesas.

Contando con los 30 millones de la subvención del Estado, y considerando que el presupuesto de la línea directa desde Segovia á Madrid asciende á 60, se puede calcular que el coste de la misma queda ya reducido á unos 18.

La junta encargada de presentar el ante-proyecto del plan general de ferro-carriles dice, á propósito de la línea de Segovia, que pondrá del mejor modo posible á Valladolid en comunicación con Madrid y que acortará y enlazará á las grandes regiones productoras de las dos Castillas, Segovia y Asturias.

La realización de este proyecto es tanto más necesaria cuanto que Segovia está situada en la región central de Castilla la Vieja y pertenece á la audiencia y Capitanía general de Madrid; de modo que geográfica, judicial y militarmente considerada, reclama el más pronto enlace con las capitales de ambas Castillas.

Hasta ahora solo se trata, por lo visto, del ferro-carril de Madrid á Valladolid por Segovia, y tal vez los Segovianos conseguirían llevarle á Medina, estando dispuestos á trabajar en pro de los intereses comunes, siempre que las demás provincias interesadas en la construcción del ferro-carril hasta Benavente, secundan sus esfuerzos, como se indica en un luminoso artículo que acaba de publicar D. Ezequiel González en la revista de la Sociedad económica Segoviana, y que daremos á conocer en el próximo número.

(De *la Crónica de Leon.*)

SUETOS.

De carta dirigida á un Sócio de la Económica Segoviana por una importante persona de Gijón (Oviedo) entresacamos las siguientes líneas:

Tiempo era ya de que los Segovianos agitasen la cuestión de su ferro-carril, que es de gran importancia para la resolución de la del Noroeste; los periódicos de aquí son partidarios de la línea directa á Madrid por Segovia, y no dude V. que los Asturianos apoyaremos y defenderemos ese trazado; de modo que si ese Ayuntamiento hace alguna escitación á este, es indudable que secundaremos los deseos de los Segovianos; y puedo asegurarle que, como particular y como Teniente Alcalde, estaré al lado de W. tanto por lo mucho que Asturias gana, si el proyecto de W. se realiza, cuánto por el grande afecto que á Segovia profeso.

Mañana se reúne la Escelentísima Diputación Provincial para tratar del Ferro-carril, y auxiliar, en unión de la Junta de Comunidad de Ciudad y tierra, á la Sub-comisión en los trabajos que al mismo fin está practicando.

Las Corporaciones de Segovia están mereciendo, todas, los mayores elogios por la actividad que despliegan á favor de los intereses generales de la provincia.

AVISO.

Renovación de cargos de la Junta Directiva.

En conformidad con lo que prescribe el art. 77 del Reglamento de esta Sociedad Económica el día 15 del actual tendrá lugar la elección para renovar la mitad de los Vocales de la Junta Directiva.

Se suplica á los Sres. Sócios la asistencia á la Junta general que al efecto ha de celebrarse el expresado día 15 á las siete y media de la noche.

Imp. de la V. de Alba á cargo de Santiuste.